

Redonda y en medio della sponga e Anombre del Pirpus enci pro
Con una corona Enci pro y en la otra parte otra o la Redonda y en m
doornas setras quiaigan Rex, Decima otra corona g de va xode todo
El numero de m tarabidnye de su valor =

Para que las partes Interesadas que se a llaren con citamos nes a
grues a que sea de consumo y repob de la suya alntera da se faz y n

Mandamos que a tiempo que la entregaren en la misma casa
de moneda. Se les vuelva y restituya o tratanta cantidad de la moneda
Nueva que se labrare con mas la costa de los portes que justamente
hubiere y para este efecto mandamos que en las dhas arcas de mon
Neda se comience luego a labrar toda la moneda gruesa que bier e

Entraren en nuestras Arca y procediere de nuestras Rentas y coles
para que las dhas partes de los particulares se agrenta =

y pasado los dhas treinta dias que de provision de un dha lo a lgu
La dha moneda gruesa que sea de consumo que sea de agora y en

Entonces lo reprimamos vedamos y prohibidos para que ninguna pers
nade qualq manera o modo e lida y condicyon que sea pueda tener o
esponder la ni usar della para otro efecto en manera alguna con
penas que se tan y que estas y otras dhas penas de las dhas dhas

Abi que retienen en su poder moneda prohibida =

Con declaracion que de to si la moneda de vellon que oi son solo ad equ
dar la que comunmente llaman de la berrita en queno se ajenobeda

Abi una =

Por que en materia tan grande e ynportante como es la dha moneda
que a quier de lato o transgrecion de ley y ordenanza tiene y en dela
Vida y perdimiento de bienes queremos y mandamos que estas se exe
cute contra lo que y mitaren, o fallaren en qualquiera manera la
dha moneda nueva que se labrare o iziere o traedau e =

que contra los sabidos y que lo m... se prozeda con
derecho =

Contra los que la metieren en... de loto de la
Mag^d de moneda fa... de loto de la

Estos Reinos que se labran por lo parte de la mar dentro de la
Comotener en esta los Enemigos. Desta Corona y de la Religión
Catolica el ynteres que conrigen en la que meten mandamos que
todos los que metieren en la dha moneda. O la que buereno a uida
de la entrada o la que taran sean condenados. En pena de muerte
de fuego perdimiento de todo sus bienes, desde el dha delicto
Los nabios o barcos o portiera de los Caros. O requas en que bueriere
en entrada la dha moneda aunque aya sido sin noticia del Dueño
de los nabios. Barcos. Caros. O requas. Sin que sepan en las por
Menor de edad. Niposier. Etrangeros. y de la dha condenacion
pecuniaria de alogue. Limitas. A denunciar o glosa tramitas a nu
Camara y a su vez que se sentenciare por lo que las partes
Resolvimos a los dho. de los dho. de lo que se a tal la forma en
generacion y ncluide de todo los dho. honorificos. a i de justicia con
de las demas honrras. al ito. y familiaruras en que se a en por
de la dha. =

Lo dho. de la entrada o recibida de la dha moneda aunque no
la onregido el efecto de castigo. Con pena capital. y los que tubieren en
de la dha entrada de moneda y no la manifestaren mandamos sean
denados. en pena de Galeras y perdimiento de todo sus bienes. y de
aplicacion referida =

Para la conprouacion de este delito mandamos que los Caballeros
hancas previlexiadas o tercetos. Singulares que de pongan
de la dha hecho los quales se tengan por dho. para en por
la pena ordinaria, y que el complice que denunciare el conprouador
Estando en estos Reinos. y donde se pueda prender congo a liberacion
En su persona y bienes =

Mandamos que en ninguno de los casos contenidos en esta
Matrica que se a en esta dha. o en alguna de fuera ni en
a dho. tan. y que se a en dho. de las honrras. ni de
Capitanes. y de los dho. y jubilados de quales se quieran

De nuestras Guardas Criados de nuestrareal Casa ofizros
 titulares Conexericios O sinene familiares de la vnta Ingu
 Sicion ofizros de las Casas de moneda artilleros y otros que le igua
 Aunque a qui nre ten Expressados o se ande mayor O y de la exten
 y ta que dilla se dicitra hazer especifica mencio n queriendo nege
 Sario Ladamos por echa y declaramos que no de vengo zar de sus
 Exconexiones y preuilexios y que para etos Casos nunca a rido nres
 braxas No tantas Conceder los y quere mos que o bre eto no se
 pueda formar en reforme Competencia nreca O nrita y nribimos
 Datados Los consetas tribunales y fue res que denus dadas y n ducieran con
 Ser por ay ondisus preuilexios exenxiones y garantos =

Todo lo qual queremos y mandamos que se go arde y execute
 ambiolablemente por que asi nrestradeter m nra adaboluta y
 Mandamos a los del nuestro Consejo de chancilleria y audiencias
 alcaides de nuestras Casas corte y demas Justicias nordinarias
 lo que an guar dar cumplir y executar segun y como en esta nrestra
 Carta se con tiene y declarar y contra utenoz y formas de lo
 Enullado nrestrado no bayan nrepar en nre conuientan y nrepar
 En manera alguna dada en Madrid a veynte y quatro dias
 del mes de Setiembre de mil y seis cientos y cinquenta y ocho años
 Yo el Rey Yo Martin de Buleta S de el Rey nuestro con
 Sajeles Obispor su mandado = Lizen do Don Diego de Ria n y Gan
 do a lizen do Joseph Gonzales - Lizen do D Antonio de Balboa
 Lizen do D Cristoual de Merced y Cordoue = Lizen do D
 Venes Ramires de Prado y extrada D Pedro de Castaneda
 Chanciller mayor D Pedro de Artaneda =

Publicacion

En la dha de Madrid a veynte y cinco dias del mes de setien
 de mil y seis cientos y cinquenta y ocho años del ante de
 la puerta del real Palacio y puerta de guada la para ason
 de esta el trato y comercio de las nrestras ofizros y
 Estando Presentes los señores Juan de Guinoreci Don Buzente
 Manueto D Juan de Guinoreci Juan Ramirez de Guinoreci

D. Antonio Bidania y D. Diego de Benegas = Alcaides de la
Caja y corte de su Magestad Republica la Ley y prerrogativa aqui con
venida contra impetas y atabales por y de Progoneros publicos en
Altoas y nite de Ables Bozes a lo qual fueron presentes Alonso
de montalvo Juan de Morcoso Diego a Alonso y Gregorio chico, a lo
Ciler de la ra Corte del Rey nuestro señor y otras muchas personas
y para que conste asi lo presente a hoy dia a don Diego de Canizares
Carteaga =